



Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de enero de 2024

Visto el Memorando N° 004-DG-HHV-2024, de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual se dispone la asignación de funciones de Coordinador General de los Programas Presupuestales y de los responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Hermilio Valdizán, en el marco del Presupuesto por Resultados;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados prioritarios establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el inciso 16.1 del artículo 16 del referido Decreto Legislativo, dispone que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR) en el Presupuesto del Sector Público;

Que, el inciso 10.1 del artículo 10 del acotado Decreto Legislativo prevé que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. Asimismo, el inciso 10.2 dispone que el Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", que establece los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR), el cual está orientado a lograr resultados prioritarios respecto a la población o su entorno, y en el numeral 29.4 del artículo 29 de la referida Directiva dispone que mediante Resolución Ministerial determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos para la conducción de la gestión operativa de los productos del PP sobre los cuales tienen competencia funcional única, marco al que debe adecuarse la Unidad Ejecutora 033-137 Hospital Hermilio Valdizán;



Que, mediante Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2020 se ratificó la designación de la Coordinadora General de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en consecuencia, y estando a lo señalado en el documento de Visto, es necesario proceder a la designación del Coordinador General de los Programas por Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados del Hospital Hermilio Valdizán, así como a los Responsables de cada uno los indicados Programas Presupuestales que tiene a su cargo el Hospital Hermilio Valdizán;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica N° 017-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, en adición a sus funciones, al M.C. John Richard LOLI DEPAZ como Coordinador General de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados - PpR del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Coordinador General queda encargado de monitorear de manera integral las actividades de los responsables de cada uno de los Programas Presupuestales y de las áreas asistenciales comprometidas en el Presupuesto por Resultados – PpR, debiendo informar periódicamente a la Dirección General.

Artículo 3.- Asignar, en adición a sus funciones, a los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital Hermilio Valdizán a los siguientes profesionales:

- M.C. John Richard LOLI DEPAZ
Programa Presupuestal 131 – Control y Prevención en Salud Mental
- M.C. Carlos Manuel CHÁVEZ ASCÓN
Programa Presupuestal 016- TBC-VIH/SIDA
- C.D. Raúl Claver PALIAN PUCUMUCHA
Programa Presupuestal 018 – Enfermedades No Transmisibles Salud Bucal
- M.C. Carlos Manuel CHÁVEZ ASCÓN
Programa Presupuestal 068- Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres.





Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de enero de 2024

- M.C. Edwin Genaro APAZA ACEITUNO
Programa Presupuestal 104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
- M.C. Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA
Programa Presupuestal 129 – Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Artículo 4.- Los Responsables de los Programas Presupuestales tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar con los servicios asistenciales/administrativos que participan en la programación de los productos y actividades del Programa Presupuestal a su cargo.
- Participar en las reuniones sobre la coordinación y programación de metas físicas, formulación y evaluación presupuestal.
- Coordinar el registro de información para el seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal.
- Proveer la información sobre los indicadores de producción física, así como cualquier otra información necesaria para la evaluación del Programa Presupuestal.
- Informar mensualmente sobre la ejecución de las metas físicas de los productos del Programa Presupuestal al Coordinador General.
- Las actividades del Responsable del Programa Presupuestal deberán ser coordinadas con el Coordinador General.

Artículo 5.- Dar término a la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2020 y demás resoluciones, así como los actos administrativos que se opongan a lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 6.- Disponer que los jefes de los departamentos y servicios asistenciales, así como las oficinas administrativas brinden el apoyo que requiera el Coordinador General y los Responsables designados por el artículo 1 y 3 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia estándar del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.M.E. 7381

HWPL/OACH
Distribución:
OEPE
OEA
OAJ
OEI
Dptos. Asistenciales
Coordinador General PP
Responsables PpR



